

## INFORMACIÓN PARA EL PAS LABORAL

FORO DE LA REUNIÓN

### COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO COLECTIVO

LUGAR / FECHA

Videoconferencia - 5 de noviembre de 2021

#### Asistentes

#### Por la Universidad de Extremadura:

José Antonio Perea Ayago  
(Presidente y Vicegerente RR.HH.)  
Emilia Martín Martín  
(Secretaria y Jefa Servicio de Gestión de RR.HH.)

#### Por las organizaciones sindicales:

**USO:** Fco. Javier Cebrián Fernández, Luis Espada Iglesias, Diana M<sup>a</sup> Sánchez Rosado y Juan Carlos Cadenas Holguín.  
**CSIF:** José Fco. Hurtado Masa y  
**UGT:** Ningún integrante del Comité asistió  
**CC.OO.:** Diego José Cáceres Benítez  
**Delegados sindicales:** Enrique M. Requejo López (CSIF) y Felipe M. Martín Romero (UGT)

#### Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El pasado viernes, 5 de noviembre, se celebró **reunión ordinaria de la Comisión Paritaria del IV Convenio colectivo**, con un único punto en el orden del día:

#### 1. Aprobación, si procede, de los cambios en la RPT del PAS Laboral.

Comienza la sesión disculpando, el Vicegerente de RR.HH. y presidente de la sesión, al Gerente por no poder asistir a esta sesión.

Prosigue exponiendo que, de acuerdo al documento facilitado con la convocatoria de esta sesión, se añaden las siguientes modificaciones:

- Tras aplicar lo dispuesto en el IV Convenio colectivo, respecto a las plazas que habían quedado vacantes (concurso de méritos y promoción interna), se procede a la supresión de los siguientes puestos de trabajo en la RPT del PAS Laboral, y, por tanto, a su transformación en puestos de PAS Funcionario:
  - PLH0396.** Técnico Especialista (Laboratorio). **Dpto. de ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA (Fac. de Ciencias)**
  - PLH0399.** Técnico Especialista (Laboratorio). **Dpto. de BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA (Fac. de Ciencias)**
  - PLH0400.** Técnico Especialista (Laboratorio). **Dpto. de BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA (Fac. de Ciencias)**
  - PLH0402.** Técnico Especialista (Laboratorio). **Dpto. de BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA (Fac. de Ciencias)**
  - PLH0407.** Técnico Especialista (Laboratorio). **Dpto. de INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (Escuela de Ingenierías Industriales)**
  - PLH0381.** Técnico Especialista (Laboratorio). **Dpto. de INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA (Fac. de Ciencias)**
  - PLH0378.** Técnico Especialista (Laboratorio). **Dpto. de QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA (Fac. de Ciencias)**
- Por otra parte, también procede la modificación de los requisitos específicos R02 y R03 para ajustarlos a la normativa establecida actualmente, tanto a nivel nacional como autonómico. Las modificaciones son las siguientes:

#### **Modificación R02.** Se sustituye el texto anterior:

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría A y Categoría B".

Por el siguiente texto:



DIRECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ  
 Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES  
 usoe@unex.es - Extremadura: 86922 y 51155 - www.usoeex.es





R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la **Función A, Función B y Función C** según el *“Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos”* y la *“Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia”*.

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

**Modificación R03.** Se sustituye el texto anterior:

R03= El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en “Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría A”

Por el siguiente texto:

R03 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la **Función A y Función B** según el *“Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos”* y la *“Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia”*.

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- También, derivado de los resultados de la promoción interna en el puesto, se procede a modificar los siguientes puestos:
  - PLR0142.** Titulado de Grado Medio (Prevención Nivel Superior)/Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio). La modificación de este puesto supone la inclusión de un nuevo requisito específico R04, por el que se indica que el desempeño de este puesto de trabajo exige tener la titulación de Técnico Superior en Prevención de RR.LL., en la especialidad de Seguridad en el Trabajo.
  - PLV0220.** Técnico Especialista (Conductor)/Oficial (Conductor de distribución y reparto).
  - PLP0321.** Técnico Especialista (Mantenimiento)/Auxiliar de Servicios.
- Por otra parte, a instancias de **USO**, se modifica también el puesto **PLB0232** para su adscripción a los subgrupos C1/C2, con las categorías de Técnico Especialista (Conductor)/Oficial (Conductor de distribución y reparto).
- Igualmente, a instancias de **USO**, tal y como se sugirió y aceptó en la sesión de la Comisión Paritaria de 3 de marzo de 2021, se procede a modificar en todos los puestos, adscritos al subgrupo C2, el PC (plus de Convenio), suprimiendo los tipos PC1 o PC2, al carecer de sentido. Hecho que ya fue aprobado en marzo.
- Por último, a instancias de **CSIF**, se procederá a modificar la denominación de la

categoría profesional, de los puestos **PLG0272** y **PLR0370**, por la de “comunicación audiovisual”, tal y como aparece en el vigente Convenio colectivo

Os facilitamos, en fichero adjunto, como quedaría la RPT del PAS Laboral, una vez realizadas las modificaciones reseñadas.

Si tuvieras cualquier duda, al respecto, estaremos encantados de ayudarte en aquello que necesites.

Recibe un cordial saludo, desde la

Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura

**POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN**  
**POR UNA UEx TRANSPARENTE**



**SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**  
Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ  
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES  
usoex@unex.es - Edificios: 86922 y 51155 - www.usouex.es

